**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES DE LA ASAMBLEA SUPERIOR DE LA FEDFERACIÓN**

**MUNICIPIO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**

**Dirección de Investigación Aplicada**

**y Gestión de Conocimiento**

**Junio, 2017**

**HISTÓRICO DE AUDITORÍAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Año Cuenta Pública | Tipo de Auditoría | Número | Título | Acciones |
| 1 | 2015 | Financiera con enfoque en desempeño | 730 | Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |  |
| 2 | 2014 | Financieras y de Cumplimiento | 1287 | Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |  |
| 3 | 2014 | Financiera con enfoque en desempeño | 841 | Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales |  |
| 4 | 2014 | Financieras y de Cumplimiento | 496 | Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |  |
| 5 | 2012 | Financiera con enfoque en desempeño | 741 | Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal |  |
| 6 | 2007 | Financieras y de Cumplimiento | 734 | Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los <Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |  |
| 7 | 2007 | Desempeño | 732 | Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Juárez) |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | **Año Cuenta Pública** | **Tipo Auditoría** | **Número** | **Título** | **Acciones** |
| 1 | 2015 | Financiera con enfoque en desempeño | **730** | Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |  |
| **TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  **2.** El Gobierno del estado de Chihuahua enteró, en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 187,234.7 miles de pesos asignados al municipio de Juárez, Chihuahua, para el FISMDF 2015; además, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos ascendieron a 4,138.6 miles de pesos; asimismo, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias para fines ajenos al fondo. | | | | | |
| **DESTINO DE LOS RECURSOS**  **5.** Al municipio, le fueron entregados 187,234.7 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 4,138.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 191,373.3 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastaron 63,530.9 miles de pesos, lo que representó el 33.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 66.8 %, que equivale a 127,842.4 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2016, se gastaron 145,306.7 miles de pesos, que representaron el 75.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 24.1%, que equivale a 46,066.6 miles de pesos, como se muestra a continuación: | | | | | |
| **PLIEGO DE OBSERVACIONES**  Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,327,653.61 pesos (veintiséis millones trescientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 61/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de julio de 2016, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.  **6.** Con la revisión de los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se determinó que el municipio destinó los recursos del fondo exclusivamente al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con los mayores índices de rezago social y se realizaron Zonas de Atención Prioritaria, con proyectos que están considerados en los Lineamientos Generales del FAIS.  **7.** Con la revisión de los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se determinó que el municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos en proyectos clasificados como de incidencia directa, ya que destinó para este tipo de proyecto el 71.3%, así como con un máximo del 30.0% de proyectos complementarios, e invertir al menos el 50.0% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas, en virtud de que, destinó para estas áreas el 100.0%.  . | | | | | |
| **TRANSPARENCIA**  **8.** Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP se constató que el municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el FISMDF 2015. Asimismo, se reportaron los indicadores de desempeño.  **9.** Con el análisis de la información reportada del FISMDF 2015 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, se determinó que coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, por lo que los 63,530.9 miles de pesos ejercidos fueron registrados en el sistema.  **10.** El municipio publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño.  **11.** El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.  La Contralora Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.  **12.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados. | | | | | |
| **DICTÁMEN**  La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 187,234.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Juárez, estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.  Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 33.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 77.6%; sin embargo, en el trascurso de la revisión se proporcionó la documentación que acredita el destino de recursos por el 10.6%; por lo que el nivel del gasto final fue del 86.5%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.  En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejercicio de los recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.  El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.  Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio proporcionó a la SHCP el total de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora. | | | | | |